



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.137.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 211.203/5 – Fichero N° 64; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06045-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de la Alimentación, se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio del Señor Alfredo Giorgis, quien lo hace en el carácter de Presidente de la misma, en nota obrante a foja 1 del expediente referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de propiedad de la firma, para ser destinada a la prolongación de calle Lisandro de la Torre (hoy reservada en los planos de mensura como Calle 1) entre calles L. Maggi y E. Cerdán, ubicada en la Concesión 215 de esta ciudad.

Que el creciente desarrollo del sector y asentamientos fabriles en el Norte de Rafaela hacen necesario caminos alternativos a la Ruta Nacional N° 34.

Que quedaría a cargo de la Municipalidad de Rafaela la mensura de deslinde, trámites de inscripción y regularización de la fracción y título remanente, alambrado del espacio público, apertura de la calle con la configuración vial básica y ejecución de cordón cuneta y ripio.

Que por la cesión definitiva del inmueble los donantes piden se les condene las deudas actualizadas a la fecha 05 de noviembre del corriente año, que por Contribución por Mejoras y Convenio de Pago tengan las fracciones propiedad de este Sindicato.

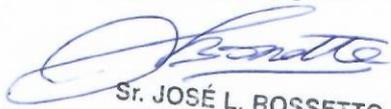
Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto objeciones para aceptar las donaciones formuladas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agrádese la donación efectuada por el Sindicato de la Alimentación, por intermedio del Señor Alfredo Giorgis, quien lo hace en el carácter de Secretario General de la misma, en nota obrantes a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de propiedad de la firma, ubicada en la Concesión 215 de esta ciudad, para ser destinada a la apertura de calle Lisandro de la Torre entre calles L. Maggi y E. Cerdán, según croquis obrante a fojas 3 del citado expediente, contando ésta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote 1 (Pol. A-B-C-D-A'): A partir del punto A y en dirección al Este, se miden 20,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al sur, se miden


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

84,50 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,00 metros, puntos CD; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 84,50 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 1.690,99 m².-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, si existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar los trabajos que la obra demande, a su cargo y costa.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que condónense las deudas que por Contribución por Mejoras y Convenio de Pago que tienen las siguientes fracciones propiedad de este Sindicato según el siguiente detalle:

Inmueble individualizado bajo el Catastro N° 2.605, Concesión N° 280 Q 14 – Lote S/N ubicado en calle Chacabuco;

Deuda por Convenios de Pago:

Obra: 201 Red de Gas s/Ordenanza N° 3193 – Convenio de Pago N° 61021.
Importe Total Actualizado = \$ 610,60.

Inmueble individualizado bajo el Catastro N° 11.506, Concesión N° 294 M 32 – Lote 14 ubicado en calle Ubaldo Foschi;

Deuda por Contribución por Mejoras:

Obra: 354 Iluminación B° Los Nogales.
Importe Total Actualizado = \$ 345,50.

Deuda por Convenios de Pago:

Obra: 107 Pavimento B° Los Nogales – Convenio de Pago N° 61022.
Importe Total Actualizado = \$ 2.595,60.

Inmueble individualizado bajo el Catastro N° 27.299, Concesión N° 262 M F – Lote 16 ubicado en calle E. Poggi;

Deuda por Contribución por Mejoras:

Obra: 123 Pavimento s/ Ordenanza 3.876.
Importe Total Actualizado = 5.407,90.

Obra: 353 Iluminación B° Malvinas Argentinas
Importe Total Actualizado = \$ 361,30.

Resultando la sumatoria de las mismas, al 05 de noviembre de 2007; \$ 9.320,90.-


ST. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



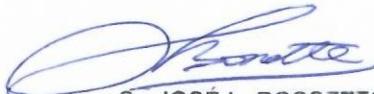
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

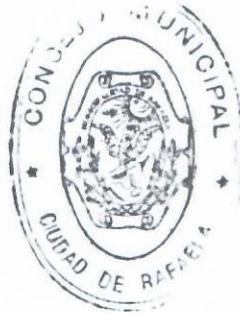
Art. 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) –in fine- del Código Civil.-

Art. 6º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descripta en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los veinte días del // mes de diciembre de dos mil siete.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela